



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2023-00026
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: M&C CONSULTORES LTDA EN LIQUIDACION Y LUIS RAMIREZ

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre solicitud efectuada por la secuestre Luz Mireya Afanador Amado en el sentido de fijar el valor de los viáticos con el fin de dirigirse al predio denominado la Morelia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La Secuestre designada informa que para dar cumplimiento a lo requerido en auto anterior, acordó junto con el señor JOSE ANDRADE MURILLO recibir el predio la Morelia en el municipio de Cimitarra el próximo día 13 de abril de 2024, razón por la cual, solicita al Despacho fijar el valor de los viáticos para efectuar la entrega y recepción del predio.

En concordancia con el auto de fecha diez (10) de octubre de 2022 (pag.17 pdf.19) se **FIJAN COMO GASTOS DE VIÁTICOS** en favor de la secuestre Luz Mireya Afanador Amado la suma de cuatrocientos mil pesos M/CTE (\$400.000) a cargo de la parte ejecutante como solicitante de la medida cautelar e interesada conforme al art.364 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°14 17/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18038d96fb7506a65c39a4fc27c76f5283095ae95a1ee3f4a6f9c8879b2e437a**

Documento generado en 16/04/2024 05:00:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**